

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/12003 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios al uso del valenciano en el comercio local 2025. Identificador BDNS: 860584.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860584>.

Convocatoria premios al uso del valenciano en el comercio local 2025.

Primer. Objeto y finalidad.

La concesión de estos premios persigue valor y premiar el uso de nuestra lengua por parte de los comercios, servicios, empresas y profesionales del término municipal de Cullera que hagan uso del valenciano en su actividad.

Segundo. Procedimiento de Concesión.

En aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, estas ayudas siguen el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. No generan ningún derecho respecto a la misma convocatoria en años posteriores.

Tercero. Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima de los premios convocados es de 5.600 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 3340.4700 Premios uso del valenciano en el comercio local, del Presupuesto del Ayuntamiento de Cullera para el año 2025.

Cuarto. Beneficiarios y Requisitos.

Ver bases de la convocatoria.

Quinto. Modalidades y premios.

• Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en rotulación y en material impreso.

- 1º premio: 1.000 euros
- 2º premio: 700 euros
- 3º premio: 450 euros
- 4º premio: 300 euros
- 5º premio: 200 euros
- 6º premio: 150 euros



- Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías.

1º premio: 1.000 euros
2º premio: 700 euros
3º premio: 450 euros
4º premio: 300 euros
5º premio: 200 euros
6º premio: 150 euros

Sexto. Forma y plazo de presentación de instancias.

El plazo de solicitud será de 7 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Ver requisitos de la solicitud en la convocatoria.

Séptimo. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la concesión de los Premios al uso del valenciano en el comercio local 2025 es el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción del Valenciano.

Octavo. Protección de datos.

Según lo determinado en las bases y convocatoria de los bonos de comercio.

Cullera, 3 de octubre de 2025.—La teniente de alcalde delegada de Promoción del Valenciano, Silvia Teresa Roca Palomares.

